



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 072-2017-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA.HC

Bellavista, 14 de julio de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 8436-2017**, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo representada por su Alcalde Juan Sigueñas Vaca, solicita Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial, para el desarrollo de el proyecto denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MULTICOMUNAL DE LAS LOCALIDADES DE PRIMAVERA, SANTA FLOR, SANTA ROSA, NUEVA ESPERANZA, ALMIRANTE GRAU, NUEVO CONTROL Y SANTA FLOR, DISTRITO DE BAJO BIAVO-BELLAVISTA-SAN MARTIN", ubicado en el, distrito de Bajo Biavo, provincia de Bellavista, región San Martín;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALAH-AT/JMAC; concluye que de la revisión del expediente técnico, se observa que la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, no presenta la Declaración Jurada de Impacto Ambiental, recomendado trasladar la observación para la subsanación respectiva.

Que, asimismo con Oficio N° 080-2017-ANA-AAA.HUALLAGA/ALAH-AT, de fecha 06/02/2017 se solicita a la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, la subsanación de las observaciones, el mismo que no fue subsanado.

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", se establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, de acuerdo a las disposiciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado



mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

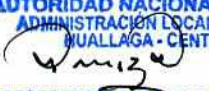
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de oficio el **ABANDONO** de el procedimiento administrativo de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial, para el desarrollo de el proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MULTICOMUNAL DE LAS LOCALIDADES DE PRIMAVERA, SANTA FLOR, SANTA ROSA, NUEVA ESPERANZA, ALMIRANTE GRAU, NUEVO CONTROL Y SANTA FLOR, DISTRITO DE BAJO BIAVO-BELLAVISTA-SAN MARTÍN", ubicado en el, distrito de Bajo Biavo, provincia de Bellavista, región San Martín; solicitado por la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, poniendo fin al presente procedimiento.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA
HUALLAGA - CENTRAL

Ing. JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CIP 21015